



DECRETO N° 3623 /

LAJA, Octubre 22 de 2012

VISTOS:

- 1.-Mail de la empresa Sodimac S.A, donde indica deuda por parte del Departamento de Educación Municipal.
- 2.-Ordenes de Pedido N° 174 de fecha 22/05/2012 y N° 179 de fecha 23-05-2012, del Departamento de Obras.
- 3.-D.A.N° 2669 de fecha 09-08-2012, que autoriza Orden de Compra N° 3734-441-Cm12.
Sesión de Concejo N° 48 de fecha 07-12-2011 acuerdo N° 186.
- 4.-D.A. N° 3817 de fecha 13-12-2011 que aprueba el Presupuesto Municipal 2012
- 5.-Disponibilidad presupuestaria año 2012.
- 6.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 7.-Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 8.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

El mail remitido por la empresa Sodimac S.A., el cual indica deuda pendiente por parte del Departamento de Educación Municipal, lo que permite al proveedor rechazar la Orden de Compra del organismo generador.

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE, el rechazo de la Orden de Compra N° 3734-441-CM12, emitida a la empresa SODIMAC S.A. R.U.T. 96.792.430-K, por la modalidad de Convenio Marco a través de la plataforma www.MercadoPublico.cl, por un monto de \$ 116.000 más impuesto, para proveer 2 estufas infrarrojas, destinadas a calefacción oficinas dependencias municipales.

2.-PROCEDASE, a dejar sin efecto el Resolvo N° 1 del decreto alcaldicio N° 2669 de fecha 09-08-2012 y anular el proceso de compra.

3.-REMITÁNSE, los antecedentes del proceso de rechazo a la Unidad de Adquisiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

(s)



KARINA SEPÚLVEDA MORA
ALCALDE

(s)

KSM/MVG/RVLL/spa
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. D.O.M.
- Unidad de Adquisiciones
- Control Interno
- Archivo SSMM.

www.munilaja.cl

1. Municipalidad de Laja
Balmaceda 202 Fonos: 524600 - Fax: 534233